



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2019-01044

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud. Al respecto, se advierte que nada restringe a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso, con el fin de evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la obligación.

En consecuencia, se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 149 del 07 de octubre del 2019, para la retención del automotor identificado con placas JKK053, modelo 2017, marca CHEVROLET, línea: SPARK C/A, color: BLANCO GALAXIA, servicio PARTICULAR.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

Segundo: Se ordena oficiar a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas

JKK053, modelo 2017, marca CHEVROLET, línea: SPARK C/A, color: BLANCO GALAXIA, servicio PARTICULAR, de propiedad y tenencia de Guillermo Hock Correa C.C. N° 70.098.674. Se expide el oficio N° 60.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 9 feb 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82c8a757623f79bb636ce8b4bf465166af98f4984d43bd407e0d67824c10fc98
Documento generado en 08/02/2023 12:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>